



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DINESST

DIRECTIVA Nº 004 - 2005-VMGP-ME

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL II CONCURSO DE PROYECTOS ESCOLARES "ESCUELA EMPRENDE: PROYECTOS PRODUCTIVOS JUVENILES - 2005"

I. FINALIDAD

Normar la organización y ejecución del II Concurso De Proyectos Escolares "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles" 2005 dirigido a estudiantes de tercer, cuarto y quinto grados de estudios y profesores del Área de Educación para el Trabajo de Educación Secundaria, que realizarán coordinadamente el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del 06 de abril al 30 de noviembre del presente año, en dieciocho (18) regiones del país, como son: Amazonas, Loreto, Tacna, Puno, Ucayali, Piura, Tumbes, San Martín, Lima, Arequipa, Cajamarca, Apurímac, Lambayeque, La Libertad, Junín, Madre de Dios, Pasco y Áncash.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Generar en los jóvenes de Educación Secundaria capacidades y actitudes emprendedoras y empresariales para desarrollar alternativas de autoempleo como una opción de empleo superior y de generación de ingresos.

2.1. Objetivos Específicos:

- Alentar en los estudiantes de Educación Secundaria la realización de planes de negocio en los centros educativos para generar unidades económicas, aprovechando su infraestructura, recursos humanos y equipamiento.
- Promover en los estudiantes capacidades para la identificación de ideas de negocios que aprovechen las potencialidades, realidades y necesidades locales y regionales.
- Fomentar en los estudiantes capacidades de asociatividad para la concreción de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas locales.
- Transferir metodologías para la elaboración de planes de negocios a docentes de Educación Secundaria con el fin de que puedan cumplir el rol de asesores.

III. BASE LEGAL

- ☐ Ley General de Educación Nº 28044.
- ☐ Ley de Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212.
- ☐ Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa Ley Nº 28015.



- Decreto Supremo N° 013 -2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular. Resolución Ministerial N° 019-2004-ED – Autoriza la implementación del "Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria de Menores".
- Resolución Ministerial N° 048 –2004 ED. "Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005".
- Resolución Ministerial N° 068 –2004 ED. "Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular – Inicio del Proceso de Articulación"

IV. ALCANCES

- Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica.
- Dirección Regional de Educación de Amazonas.
- Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- Dirección Regional de Educación de Lima.
- Dirección Regional de Educación La Libertad.
- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección Regional de Educación de Lambayeque.
- Dirección Regional de Educación de Áncash.
- Dirección Regional de Educación de Piura.
- Dirección Regional de Educación de Puno.
- Dirección Regional de Educación de Junín.
- Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- Dirección Regional de Educación Loreto.
- Dirección Regional de Educación de Ucayali.
- Dirección Regional de Educación de San Martín.
- Dirección Regional de Educación Madre de Dios.
- Dirección Regional de Educación Arequipa.
- Dirección Regional de Educación Apurímac
- Dirección Regional de Educación Pasco

V. METAS

- a) 18 Direcciones Regionales de Educación y 18 Direcciones Regionales de Trabajo comprometidas con la promoción de las nuevas iniciativas empresariales.
- b) 900 docentes de Educación Secundaria capacitados en planes de negocios.
- c) 1.800 grupos de estudiantes de 3ro, 4to y 5to grados de Educación Secundaria en 18 regiones presentarán su plan de negocios.
- d) 9.000 estudiantes participarán en el concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1 La Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria-UDCREES de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior



Tecnológica - DINESST, es la encargada de coordinar con la Dirección de Promoción de Nuevos Emprendimientos de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la organización y ejecución del concurso.

- 6.2. Las Direcciones Regionales de Educación participantes, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, serán las encargadas de realizar la difusión, la convocatoria del concurso en su jurisdicción y de la comunicación a las Instituciones Educativas sobre cada una de actividades a realizarse en el marco del mismo.
- 6.3. La Dirección de Promoción de Nuevos Emprendimientos de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo será la encargada de la organización, ejecución y premiación del concurso, garantizando el personal y la logística adecuada.
- 6.4. Las acciones de monitoreo de los proyectos productivos lo realizarán en forma conjunta los Ministerios de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Organizadores

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

7.2. Instituciones Coordinadoras y Ejecutoras

- La Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica – DINESST a través de la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria – UDCREES del Ministerio de Educación.
- La Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa a través de la Dirección de Promoción de Nuevos Emprendimientos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

7.3. Participantes

Estudiantes de Educación Secundaria

Participarán alumnos del 3ro. 4to y 5to grados de Educación Secundaria de Instituciones Educativas públicas, quienes deben organizarse en equipos de un mínimo de 2 y un máximo de 5 alumnos para presentar un proyecto productivo al concurso.

Los profesores de Educación Secundaria del Área de Educación para el Trabajo participarán como asesores del equipo de alumnos que presenten el proyecto productivo; también pueden participar profesores de otras áreas cuya capacidad, sensibilidad e interés garanticen la correcta formulación y puesta en marcha de los proyectos y prototipo a fabricar o servicio a brindar.



7.4. Etapas del Concurso.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Lanzamiento oficial del concurso desde Lima	Abril
2	Presentación del concurso en cada región participante	Abril
3	Entrega de Bases	Desde el 15 de abril
4	Inscripciones	Hasta el 3 de junio
5	Capacitación a Docentes (*)	Entre el 13 de junio y 23 de julio
6	Presentación de Proyectos	Hasta el 30 de setiembre
7	Evaluación de Proyectos	Del 3 al 28 de octubre
8	Publicación de Finalistas (06 mejores proyectos por Región)	28 de octubre
9	Sustentación de los Finalistas	Del 2 al 30 de noviembre
10	PREMIACION EN CADA REGION	Del 2 al 30 de noviembre

7.5. Convocatoria

Las Direcciones Regionales de Educación se encargarán de coordinar con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para realizar la convocatoria del concurso.

Las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local se encargarán de convocar a los directores y docentes de Educación Secundaria, prioritariamente del Área de Educación para el Trabajo de las Instituciones Educativas de su jurisdicción para los talleres de sensibilización y los talleres de capacitación en la formulación de proyectos productivos de acuerdo al cronograma previsto.



7.6. Inscripción

El Director de cada Institución Educativa aprobará la participación de los proyectos productivos de su centro y se encargará de inscribirlo en la Dirección Regional de Trabajo.

7.7. Distribución de Bases

Las Direcciones Regionales de Educación, a través de sus Direcciones de Gestión Pedagógica y las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, serán las encargadas de la distribución de las Bases.

7.8 De la naturaleza de los proyectos

Los proyectos productivos serán de corte empresarial, pertenecerán a los sectores económicos de producción o servicios. Cada proyecto consta de dos elementos:

- a) El plan de negocios (proyecto), y;
- b) El prototipo (modelo).

Los proyectos serán elaborados por un equipo de alumnos, conformados por un mínimo de dos y un máximo de cinco, con el asesoramiento de un docente del Área de Educación para el Trabajo o un docente de otra área, cuya capacidad y sensibilidad e interés garanticen la correcta formulación y puesta en marcha de los proyectos y prototipos.

7.9. De la Capacitación a los docentes y la Certificación

Los docentes asesores de los proyectos inscritos serán capacitados en metodología de la formulación de proyectos productivos que les permita desarrollar las capacidades del Área de Educación para el Trabajo. La referida capacitación se realizará de acuerdo al Cronograma que se establezca en cada región, la misma que debe ser programada fuera de la jornada laboral.

Se certificará a los docentes por su participación en el Segundo Concurso de Proyectos Escolares "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles - 2005", por un total de 120 horas pedagógicas, distribuidas de la siguiente manera:

- 40 Horas pedagógicas de capacitación presencial en formulación de proyectos productivos.
- 30 Horas por asesoramiento a los estudiantes en la formulación del Plan de Negocios (proyectos).
- 50 Horas por asesoramiento en la ejecución del prototipo (modelo).

7.10. De la evaluación de los proyectos

En cada Región seleccionada, se conformará un Comité Técnico de Evaluación. Este comité estará integrado por un representante del Gobierno Regional, un representante de la Municipalidad, un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un representante de la Dirección Regional de Educación y un representante de cada empresa privada auspiciadora del presente Concurso.

El Comité Técnico realizará la evaluación de acuerdo a las Bases del Concurso y su fallo será inapelable.

7.11. Premiación

En cada región participante se premiará a tres proyectos, los premios serán otorgados por las empresas auspiciadoras de cada Región y entregados en ceremonia pública.



7.12 Monitoreo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conjuntamente con el Ministerio de Educación por medio de los Especialistas de Educación Secundaria de las Direcciones de Gestión Pedagógica de cada una de las regiones participantes, realizarán el monitoreo de la ejecución de los proyectos en forma continua y sistemática.

El monitoreo se realizará en dos modalidades: visitas a las Instituciones Educativas participantes en el concurso y mediante la presentación simultánea de informes a los siguientes correos electrónicos: emprender@mintra.gob.pe y udcrees@minedu.gob.pe. Deberá presentarse mínimo un informe mensual del avance del proyecto y de la elaboración del prototipo.

VIII. **DISPOSICIÓN FINAL.**

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica DINESST, en coordinación con la Dirección de Promoción de Nuevos Emprendimientos de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Lima, 29 ABR. 2005



IDEL VEXLER TALLEDO
Viceministro de Gestión Pedagógica